

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS REVISIÓN No. 202100672

Vencido el término de traslado de la demanda de ALIMENTOS promovida por FRANCI DURÁN GARCÍA contra NESTOR OSWALDO PINZÓN VESGA, el Despacho toma nota que el demandado guardó silencio dentro del término de traslado.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día PRIMERO (1º) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento de BRAIDEN DAVID PINZÓN DURÁN

TESTIMONIALES

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a los señores:

- LUZ NELLY MARTÍNEZ
- DEISY VELOSA

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

El demandado guardó silencio.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que formulará la titular del Despacho a los señores FRANCI DURÁN GARCÍA y NESTOR OSWALDO PINZÓN VESGA.

Háganse las notífiqese que corresponda, recordando a los interesados la importancia de asistir en la fecha programada con sus testigos puntualmente y con documento de identificación, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA